

Resolución No. 191 de 2018
Diciembre 10 de 2018

“POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE LUTO A UN SERVIDOR PUBLICO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1280 de enero 5 de 2009 adicionó al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo conceder al trabajador cualquiera que sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, en caso de fallecimiento de su conyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil; una Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles.

Que mediante resolución No. 134 de Octubre 19 de 2012: “Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la liquidación de Nómina, Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes”. “Procedimiento para la liquidación de Nómina Planta de Cargos – Código GH. 710.001.01.04”; se menciona la aprobación de la Licencia de Luto para los empleados oficiales.

Que el funcionario **RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**, se encuentra vinculado a la Institución, desempeñando en la actualidad el cargo de **OPERARIO – Conserje – Código 487- Grado 3** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes y que por necesidad del servicio la prestación de sus funciones están ubicadas en la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante escrito de fecha Diciembre 10 de 2018, el señor **RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**, solicita se le conceda Licencia de Luto debido al fallecimiento de su Hermano sucedida el día 9 de diciembre de 2018, en la ciudad de Caicedonia (Valle).

Que el señor **RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ**, adjunta Certificado de Defunción de la diócesis de la ciudad de Buga, en el cual consta la defunción del señor **ARNULFO VELASQUEZ RAMIREZ** quien falleció el 9 de diciembre de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto de cinco (5) días hábiles de acuerdo a como lo ordena la Ley 1280 de 2009, al señor **RODRIGO VELASQUEZ RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.210.257, quien desempeña en la actualidad el cargo de **OPERARIO – Conserje – Código 487- Grado 3** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Licencia por Luto consistente en cinco (5) días hábiles, está comprendida entre el 10 y el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, el día diez (10) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018.)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa
Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica
V. Bo. : José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero